

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).-

Ref. Ejecutivo – Incidente Regulación Perjuicios.

Rad. 110013103 009 2017 00533 00.

Demandante: Sancho BBDO Worldwide Inc.

Demandado: Publicar Publicidad Multimedia.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

Primero. Conceder en el efecto **devolutivo**, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el recurso de apelación formulado por PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA contra la sentencia proferida el 14 de octubre de 2020.

Secretaría proceda en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso y, artículo 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

Segundo. Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros formulada por la sociedad ejecutada, requiérase a la Superintendencia de Sociedades para que informe desde qué fecha fue admitida la sociedad PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA en el proceso de reorganización que cursa ante esa autoridad administrativa y, en qué estado se encuentra el trámite; para tal efecto, se le otorga el término de diez (10) días. Oficiense.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte', written over a light gray rectangular background.

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**